



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 21 ENE 2011

VISTO: La Resolución Plenaria N° 001/2011 , y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Plenaria N° 001/2011 de fecha 05 de enero de 2011 se dispuso: *"Comunicar que el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO hará uso de días correspondientes a su Licencia Anual 2010, desde el día 17 de enero al 31 de enero de 2011, ambas fechas inclusive, quedándole pendiente el usufructo de veinticinco (25) días"*.

Que se advierte desde esta presidencia que han sobrevenido a la notificación de la Resolución Plenaria del visto, sendas cuestiones que no admiten demoras.

Que en virtud de la situación contemplada por la resolución Plenaria N° 373/2010, se requiere la concurrencia de al menos dos (2) Miembros para conformar el *quórum* previsto en el art. 27° de la Ley Provincial N° 50.

Que en razón de lo expuesto, y a efectos de tramitar las actuaciones a analizar, se procede a dictar el acto que disponga la reasunción de funciones del Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, sólo en relación al día de la fecha, continuando a partir del día 22 de enero de 2011, con la licencia que resulta de la Resolución Plenaria N° 001/2011.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 15° Inc. f) de la Ley Provincial N° 50.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Comunicar, que el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en el día de la fecha, reasume en sus funciones, en razón de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Registrar. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 27 / 2011.-



C.P.N. Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia